MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 1212 /

TEMUCO, 03 AGO. 2015

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 146 de fecha 19 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2015.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 119 al 151 del Programa Personas en Situación de Calle.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios puedan otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 7

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colación Nocturna, consistente en (Pan con jamón, 1 Sachet de Café, 2 Sachet de Azúcar, dos vasos desechables, una cuchara, un revolvedor, Un sobre Sopa Para Uno).

	RUT	NOMBRE	CANT.
119		ACUÑA SANDOVAL ERMINIO	4
120		ARIAS CONTRERAS CARLOS	1
121		ARRIAGADA POBLETE MARIA	1
122		BAEZA HUERTA NISSIN	2
123		BELLO SANDOVAL JUAN	4
124		CALFIN HUENCHUNAO VICTOR	2
125		CAMPOS GUERRERO REYMUNDO	1
126		CARDENAS CARDENAS JOSE	2
127		CARDENAS NAHUELQUIM ROSITA	2
128		CONTRERAS VERGARA CARLOS	1
129		DE LA PAZ SCHOENFELDT LORETA	1

I.A. 8P6618

130	EPUL BASCUR MANUEL	1
131	GALLEGOS SEPULVEDA OMAR	2
132	GARCIA MARTINEZ DIEGO	1
133	GARRIDO GONZALEZ CHRISTIAN	1
134	GUERRA COLILLANCA LUIS ALEJANDRO	1
135	HENRRIQUEZ ARISTICH KATIUSKA	2
136	LEON SAGREDO LUIS	1
137	LEVIO CACERES TEORINDA	1
138	MANSILLA VALDERAS CRISTIAN	3
139	MORALES RIVAS YESSICA	2
140	MUÑOZ MULOZ JUAN	1
141	OLIVERA DONOSO CRISTOPHER	1
142	QUEZADA TOLEDO CARLOS	1
143	QUEZADA TOLEDO DAGOBERTO	2
144	QUEZADA TOLEDO LEONARDO	3
145	RALLIMAN RALLIMAN MARCO	2
146	RODOLFO CASTILLO PATRICIO	1
147	RODRIGUEZ PALMA MARCELO	1
148	ROJAS OLATE CARLOS ADRIAN	2
149	ROMO GUEVARA CLAUDIO	1
150	URIBE CRISOSTOMO LEONARDO	2
151	VEGA SANDOVAL MIGUEL	2

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- El Departamento de Programas Sociales, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GCC/MCC/jbch

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Programa Personas en Situación de Calle